

	<p style="text-align: center;">Fondo de Mutualidad y Subsidios</p> <p style="text-align: center;">Requisitos para la entrega del subsidio económico por catástrofe natural o antrópica.</p>	<p style="text-align: center;">Código: DI-FMS-03 Versión: 4 Mayo 2026</p>
---	--	--

Quienes soliciten el beneficio de subsidio por catástrofe natural o antrópica, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Para las solicitudes realizadas de manera **presencial** la persona colegiada deberá:
 - a. Completar con sus datos personales el formulario de solicitud F-FMS-03, dirigido a la Junta Directiva, según los artículos 8 y 11 del Reglamento del Fondo de Mutualidad y Subsidios.
 - b. Aportar original de la cédula de identidad vigente y en buen estado.
 - c. Indicar en el formulario de solicitud F-FMS-03 un número de cuenta bancario en colones a nombre de la persona colegiada y el nombre del banco o entidad financiera. Número de cuenta IBAN (22 dígitos) del Banco Nacional u otra entidad financiera.
 - d. Ser colegiado activo al momento del evento o calamidad, así como al momento de realizar el trámite. Además, estar al día en sus obligaciones económicas ante el Colegio.
 - e. Presentar documento original extendido por la Comisión Nacional de Emergencia o autoridad competente (Cruz Roja, OIJ, Bomberos de Costa Rica, Municipalidades), en el que se indiquen su nombre completo, número de cédula, el hecho acaecido y la fecha en la que ocurrió la afectación, documento con firma y sello de la autoridad respectiva. En el documento se deben mencionar los daños ocasionados al patrimonio a nombre de la persona colegiada o a nombre del cónyuge (en el caso de que los daños sean en una propiedad).
 - f. En caso de que la oficial de plataforma no pueda corroborar que existan bienes a nombre de la persona colegiada o del cónyuge en la página del Registro Nacional, o no pueda verificar el matrimonio en la página del TSE, la persona colegiada deberá presentar la documentación legal respectiva probatoria.
 - g. A partir de la fecha del siniestro, la persona colegiada tendrá un plazo de **tres meses** para solicitar el subsidio.

Lo anterior según política POL/PRO-FMS01.

2. Para las solicitudes realizadas de manera **virtual** la persona colegiada, además de aportar los requisitos establecidos, deberá completar la declaración jurada para entrega de documentos F-SC-07 disponible en el sitio web de Colypro, tanto el formulario F-FMS-03, como la declaración F-SC-07 deberán ser firmados digitalmente sin excepción (firma del BCCR), elaborar una carpeta digital junto con los requisitos anteriormente mencionados en formato PDF y enviarlos por correo electrónico a la dirección **tramitesdigitales@colypro.com**

Cualquiera de los subsidios se entregará por una única vez a la persona colegiada, de acuerdo con el artículo 04 del Reglamento del Fondo de Mutualidad y Subsidios. El monto del subsidio será correspondiente al que esté vigente al momento de la catástrofe.